

so que allí está para que diese noticia a esta ciudad para su remedio.

E visto por la ciudad dicha promision acuerda que el dicho señor luys maldonado ynforme dexto á su excelencia del señor virrey.

Este dia acordó la ciudad se libre á los señores diputados de carnescerias del mes pasado que son el señor correo mayor alvaro de castrillo y don alonso de rivera en el obligado como se acostumbra eceto el señor alonso de valdes que no viene en que se libre.

Don Garcilopez del Spinar.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Alonso de Valdes—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de mexico
viernes ocho de febrero de mill y seiscientos y trece
años.*

Se juntaron á cabildo don garcillopez del spinar corregidor desta ciudad francisco rodriguez de guevara alguacil mayor alonso de valdes don francisco de trejo francisco escudero de figueroa luis maldonado alonso diaz de la barrera correo mayor don juan de carbajal luis pacho mexia alonso sanchez montemolin depositario general regidores.

Este dia entro antonio gonzales portero y certificó aber llamado á cabildo con el villete que se le dio ques del tenor siguiente con el qual certificó aber llamado á cabildo á todos los caballeros regidores que ay en la ciudad.

Vuesa señoria se junte á cabildo viernes ocho de febrero á las ocho horas de la mañana pa. a ver los autos

y pregones y diligencias que se han hecho en razon de la obra que se ha de hazer en las casas desta ciudad que tiene en la calle de la celada en que vive francisco perez y el ofrecimiento que de nuevo hace y resolver sobre todo lo que convenga y se hará con les que vinieren.

Don Garcia.

Este dia se vido una peticion de francisco perez de la fuente en que haze nueva postura en lo de las casas que tiene en arrendamiento desta ciudad en la calle de la celada que es del tenor siguiente.

Francisco perez de la fuente vecino de esta ciudad en lo que tengo pedido á V. S. en rrazon de la casa que tengo en arrendamiento en la calle de la celada digo que por servir á vuesa señoria daré los mill y quinientos pesos que tengo ofrecidos para que se vaya haciendo la dicha obra y reparo de la dicha casa muertos y demas dellos pagar á esta ciudad y á sus propios ciento y ochenta pesos cada año de arrendamiento dandos me por tiempo de doce años que corran y se cuentan desde principio del año de mill y seiscientos y quinze por quanto tengo pagados este presente año de seiscientos y treze y el que viene de seiscientos y catorce y conque el dicho adereso se á de comenzar luego y para el tengo de ir dando los dichos mill y quinientos pesos los quales se an de guardar para esta ciudad y con esta declaracion y quel dicho adereso se aga por rrematado como vuesa señoria fuere seruido estoy presto de cumplir de mi parte lo que me toca haciendo el rrecaudo que convenga y de parte de vuesa señoria el arrendamiento. Francisco Perez.

Y vista la dicha peticion y conferido sobre ella se acordó que el señor alonso de valdes salga al corredor y trate con el dicho francisco perez moderando el dicho tiempo y abiendo salido y tratadolo con el dicho francisco perez se resolvió que

lo aceptaron por once años y quitara uno de lo conthenido en su peticion y en lo demas que se le guardasen las condiciones puestas en su peticion y se obligará y dará fianza para el cumplimiento de lo que toca.

Y habiendo vnelto el dicho señor alonso de valdes á rreplicable dixo el dicho francisco perez que no podia hazer mas servicio á la ciudad y lo que tiene ofrecido cumplirá quitando la ciudad dello y la firmó testigos agustin lopez y juan de truxillo, escriuano francisco perez de la fuente.

Y abiendo vuelto a entrar el dicho señor alonso de valdes y yo el presente escribano que sali con el á lo susodicho y dado cuenta á la ciudad de lo responlido por el dicho francisco perez en que solo quita un año del tiempo de los doce que pidió en su peticion y conferido sobre ello de conformidad acordó la ciudad que aceta el dicho ofrecimiento del dicho francisco perez por el dicho tiempo de once años que corran desde el dicho dia de primero de henero del año que viene de mill y seiscientos y quinze por tener pagado el arrendamiento de la dicha casa asta el dicho dia y en ello aya de pagar cada año ciento y ochenta pesos de oro comun y luego dar muertos para la ciudad y la dicha obra los mill y quinientos pesos conforme á su ofrecimiento y desde luego se le da en el dicho arrendamiento por el dicho tiempo y para ello se obligue y de fianza de cumplirlo y abiendose obligado la ciudad le hará el dicho arrendamiento como esta dicho otorgandole la escritura en la dicha conformidad.

Otro si acordó la ciudad que se prosiga á traer en pregon la obra que se á de hacer en las casas desta ciudad que tiene en arrendamiento francisco perez por otros nueve dias los quales cumplidos con las posturas que vbiere se traiga al cabildo para que se probea lo que convenga.

Este dia acordó la ciudad quel señor obrero mavor de propios questa presente rreparta los corredores del cacildo á vara y media á cada uno de los rregidores y escribano mayor del cabildo y asi mismo rreparta el azotea dando á cada caballero rregidor y escribano mayor del cabildo por la misma orden á dos varas y luego consecutivamente otras dos varas á simon guerra y otras dos al mayordomo de propios.

Margen. Este dia ocho de febrero de seiscientos y trece años este auto á hernando de rrosas mayordomo.

Otro si acordó la ciudad que se notifique á hernando de rrosas mayordomo de propios que el tablado que se señalare para esta ciudad en que vea la sortija lo adrese y ponga decentemente como se acostumbra con escalera y puertas y los porteros asi mismo asistan ambos en el dicho tablado y el señor obrero mayor que esta presente se le encarga venga temprano al dicho tablado para que no le ocupe persona si no fuere deste ayuntamiento.

Este dia el señor depositario alonso sanchez montemolin procurador mayor dijo que para el gasto de los pleitos desta ciudad son nesarios dineros que la ciudad se sirva mandar se libren lo que á la ciudad pareciere.

E visto por la ciudad de conformidad acordó que se le libren en el mayordomo de propios dosientos pesos de oro comun los quales le pague luego que para esto solo se rrevoque el auto desta ciudad en que le esta mandado no pague libranza ninguna y en lo demas se queda en su fuerza y los dichos duzientos pesos los vaya gastando el dicho señor procurador mayor en los pleitos desta ciudad con quantas y rrazon para la dar á esta ciudad como es constumbre.

Este dia entró en el cabildo juan de truxillo escribano rreal y notificó á la ciudad el decreto de la rreal audiencia en que manda dar treslado

á la ciudad de un pedimiento de alonso martin maestro mayor de la catedral en razon de que se le de licencia para que las carretas que traen piedra para la obra de la catedral puedan entrar en esta ciudad sin embargo del pregon con que se prohíbe por su exelencia.

Y entendido por la ciudad dixo que á por bien que se le señale calle por su excelencia ó la rreal audiencia para que entren las dichas carretas con la piedra de la dicha obra de la yglesia catedral con que no sean de las calles por donde ay cañeria.

Don Garcilopes del Spinar—Ante mi *Simon Guerra* escribano.

*En la ciudad de mexico
viernes quinze de hebrero de mill y
seyscientos y treze años*

se juntaron á cabildo don garcilopez del espinar corregidor desta ciudad alonso de valdes luis maldonado luis pacho mexia alonso sanchez montemolin depositario general rregidores.

Fee y villete.

Este dia entro el cabildo antonio gonzales portero y certifico aber llamado á cabildo con el villete que se le dió á todos los caballeros desta ciudad rregidores que abia en ella y el villete es el siguiente: Vuesa señoria se junte á cabildo viernes quinze de febrero á las ocho oras de la mañana para veer y leer un auto del señor visitador y no falte ninguno de vuesa señoria. D. Garcia.

Regidor.

Entro el señor correo mayor y el señor don francisco de torres santaren y francisco escudero de figueroa.

Este dia acordó la ciudad que se de villete para el lunes primero para veer el auto del señor dotor morga visitador en razon de lo que á de cobrarse de los rezagos y deudas de propios el qual se de con declaracion que parará entero perjuyzio á ausentes y presentes y pena de veynte pesos al regidor que faltare y seentien de que los caballeros para yncurrir en las dichas penas an de ser de las quel portero diere fee aber llamado y tubiere escrito el dicho villete y la firme y este se de para el jueves primero que viene veynte y uno deste mes.

Villete.

Otro si acordó la ciudad que por ser quaresma de aqui adelante se hagan los cabildos de los vienes los jueves como es costumbre.

Este dia se vido una peticion de los yn ios guardas del agua y el parecer del seño alonso de castrillo y se mande librar lo que se les debe fecha la quenta asta fin del año de seiscientos y doze.

Este dia se vido el pedimiento de jusepe de celi en que pide el salario que se le debe del año pasado y el parecer del señor francisco escudero de figueroa procurador mayor desta ciudad que fué ese le mandó librar fecha la quenta por el orden que se suele y acostumbra.

Este dia se vido una peticion del doctor pedro martinez en que pide una paja de agua que su tenor es como se sigue, con el parescer.

Agua.
Merced de una
paja de agua al
dotor pedro
martinez.

El dctor pedro martinez abogado desta rreal audiencia digo que yo tengo unas casas que son en esta ciudad frontero de la pila de las recogidas las quales estoy labrando para mi habitacion y para poderlo hazer con comodidad á vuesa señoria pido y suplico de hacerme merced de la data de agua que fuere seruido que en ello la rrecibiré grande con justicia que pido y en lo necesario &.

En la ciudad de mexico en el cabildo de ocho de hebrero de mill y seiscientos y treze años se leyó esta

peticion y vista se rremitió al señor correo mayor para que lo vea é ynforme á esta ciudad con su parecer Simon Guerra.

En cumplimiento de lo que vuesa señoria mandó vide la casa del dotor pedro martinez y donde quiere tomar el agua y hallo no tiene ynconveniente y asi siendo vuesa señoria seruido se le podrá hazer la merced que pide con que el agua que hubiere de tene sea encarcelada y no de otra manera fecha en mexico á once de febrero de mill y seiscientos y treze años. Alonso dias de la barrera.

E visto por la ciudad de conformidad se acordó que se haga é hizo merced al dicho doctor pedo martinez de una paja de agua para las dichas sus casas conforme al dicho parecer al dicho doctor pedro martinez y con que la tome de la cañeria que vá a la merced á su costa y la tenga encarcelada y sin rremaniente y aya obligacion de pagar lo que los demas vecinos y con que se la de y mita rrodrigo alonso de avis alarife desta ciudad con yntervencion del señor correo mayor atento a no aberse nombrado oy obrero mayor ni maestro del agua y se le dé título.

Este dia se vido la obligacion y fianza que hizo francisco perez de la fuente en razon de dar los mill y quinientos pesos para el reparo de las casas que tiene en arrendamiento desta ciudad en la calle de la celada y tienda segun y como han estado arrendadas y de pagar los ciento y ochenta pesos cada año y se aprobó y bbo por buenas y mandó se guarde y se le otorgue arrendamiento por esta ciudad por los once años conforme al contenido de ocho de este y se otorgó.

Este dia se vido las dos memorias que presentó hernando de rrosas de las cosas que quedaron en guadalupe del rrecibimiento de su excelencia el señor marquez de guadalcazar y la declaracion que hizo en este cabildo el dicho señor don francisco comisa-

rio al pie de las dichas memorias y la ciudad de conformidad mandó que el señor don francisco de torres santaren entregue todo lo contenido en las dichas memorias á fernando de rrosas mayordomo de los propios desta ciudad y que el suso dicho por pregon público ante el presente escribano y con asistencia de los señores diputados de propios ó qualquiera de ellos los venda en el almoneda pública y de lo que resultare se de quenta á la ciudad y se le notifique al mayordomo lo ago luego.

Entro regidor

Entro el señor don alonso de rribera rregidor.

Don Garcilopez del Spinar—Ante mi *Simon Guerra* escribano.

*En la ciudad de mexico
lunes veynte de febrero de mill y seys-
cientos y treze
años.*

se juntaron á cabildo don garcilopez del spinar corregidor desta ciudad alonso de valdes pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa luis maldonado don joan de carvajal don alonso de rruera luis pacho mexia alonso sanchez montemolin depositario general rregidores.

Entro antonio gonzales portero y certifico auer llamado á cauido con el billete que se le dio ques del tenor siguiente. Vuesa señoria se junte á cabildo jueves veynte y vno de febre o á las ocho oras de la mañana para ver el auto del dotor antonio de morga vicitador en razon de las

fianzas del mayordomo para lo que se a de cobrar y entrar en su poder y no falte ninguno de vuesa señoría por ser negocio de ymportancia y parará entero perjuizio lo que se hiciera á los que se allaren al dicho cabildo e no binyeren a el demas de lo qual yncurra en pena de cada veynte pesos al rregidor que faltare en todo lo qual se les da por condenados con solo la declaracion del portero en que diga que los llamo el qual lo aciente al pie deste billete á los que llamare don garcia.

Y el dicho portero certifico auer llamado á todos siguientes que trae asentados al pie del dicho billete y espaldas del lo siguiente.

Al señor contador e llamado y dixo que si pudiesse venir que ben iria.

Al señor thesorero e llamado.

Al señor fator e llamado.

Al señor alonso de valdes e llamado.

Al señor baltazar de herrera e llamado y esta malo.

Al señor don francisco de trejo llame y dixo que tenya que acer que no podia venir.

Al señor pedro nuñez de prado llame.

Al señor francisco escudero llame

Al señor don francisco de santaren llame.

Al señor luys maldonado llame.

Al señor correo mayor fui a buscar y me an dicho en su casa que es ydo a san augustin.

Al señor alvaro de castrillo fui a llamar y me an dicho en su cassa questa en la puerta.

Al señor don juan de caruajal e llamado.

Al señor don alonso llame.

Al señor luys pacho mexia llame.

Al señor depositario llame.

Al señor don melchor de bera llame.

Y a todos estos llame y asi lo juro a Dios y a la Cruz y lo firme antonio gonzalez como consta del dicho

billete que por mandado de la ciudad se le acento aqui con esta distincion.

Entro el señor don leonel y el señor don melchor de uera thesorero de la cassa de la moneda.

Entro el señor alguacil mayor y el señor don francisco de torres santaren.

Este dia se uido vn auto del señor dotor antonyo de morga vicitador ques del tenor siguiente.

En la ciudad de mexico a primero dia del mes de febrero de mill y seyscientos y treze años el señor doctor antonio de morga alcalde desta corte juez de rrecidencia y qentas desta dicha ciudad dixo que atento que la ciudad tiene nombrado a fernando de rrossas por mayordomo de sus propios y afianzandole en cantidad de doze mill pesos y al presente su merce tiene mandado acer otras cobranzas de rresultas de las quantas de los dichos propios en las que ba tomando que an de entrar en poder del que es o fuere mayordomo de propios mandaua y mando que se notifique a la dicha ciudad que no estando suficientemente afianzado para uno y otro el dicho fernando de rrossas nombren la persona que convinyere afianzada suficientemente o fagan quel dicho fernando de rrossas se afiance para lo qual de nuuo se ofrece para que entre en su poder lo que se cobrare y asi lo proveyo y mando dotor antonyo de morga ante mi joan fernandes moradillo escriuano.

E visto por la ciudad de conformidad acordo abiendo visto el parecer del doctor luys de sifuenta letrado desta ciudad en que dize se comprehende en las fianzas que tiene dadas el dicho mayordomo conforme al auto del señor vicitador que el señor doctor antonyo de morga mande entregar todo lo que tocara de propios al dicho mayordomo hernando de rrossas como a tal. Y esto se ponga por rrepuesta al dicho auto y se buelua original.

Otro si acordo la ciudad de con-

Regidores

Regidores

Este auto original se boluio a la vicia por mando de don fernando que lo truxo.

Salieron rregidores.

formydad quel señor luys maldonado tenga cuydado y tome rrazon de todos los pesos de oro que deste genero fueren entrando en poder del dicho mayordomo por mandado del señor doctor antonyo de morga y baya dando rrazon en la contaduria y a esta dicha ciudad en su cauildo por los testimonys que desto le truxere el mayordomo y se le notifique al dicho mayordomo se los trayga cada ocho dias para que tome la dicha rrazon y este auto se le notificó al señor luys maldonado.

Este dia se salieron del cabildo por ympedimiento los señores alguacil mayor pedro nuñez de prado y don leonel de seruantes.

Este dia acordo la ciudad que vn agujero questa en la puerta que entra de la plaza en la calle de san augustin el señor obrero mayor mande al alariffe y numere todas las casas y tiendas desta quadra de la ciudad y todo lo que costare y fuere menester lo libre el dicho señor luys maldonado, digo, pacho el mayordomo el qual cumpla luego la dicha libranza que con este auto y ella y carta de pago se le passaran en cuenta.

Don Garcilopez del Spinar—Ante my Simon Guerra escriuano.

*En la ciudad de mexico
lunes veinticinco de febrero de mill
y seyscientos y treze años.*

Se juntaron á cabildo don garcilopez del spinar corregidor desta ciudad francisco rodriguez de gueuara alguacil mayor alonso de valdes alonso sanchez montemolin depositario general rregidores.

Este dia el señor depositario alonso sanches montemolin procuraor mayor dixo que entre las resultas que an salido en la vicia que toma el señor doctor antonyo de morga a esta ciudad que son muchas y se ban siguiendo como a dado quenta vocal en otros cabildos y se ban siguiendo vna dellas es c ntra francisco hidalgo y sus fiadores de veynte y vn mill y tantos pesos de que se le ace alcance que deue a los propios desta ciudad y pretende escusarse de la paga dellos diciendo auer seruido a esta ciudad ocho años en limpiarla con ciertos carros que se le entregaron y cierto asiento que presento diciendo auerlo hecho con la ciudad para el dicho efecto y que se le a de pagar el rresto que se le deue que son dos mill y tantos pesos sobre todo esta la caussa rreciuida a prueba por el señor vicitador da quenta a la ciudad para que si ay algunos papeles que se puedan presentar en su fauor o algunos testigos se le diga quien son para que los presenten.

E visto por la ciudad acordo que se de villete el jueves primero dia de cabildo para que todos los rregidores allen a el y adviertán de lo que supieren en esta rrazon y quel presente escribano trayga el remate y papeles y comisiones que cerca desto se vbieren dado a caualleros rregidores y otra qualquier persona y el señor procuraor mayor questa presente trayga el pleyto para que bien dolo por la letra aya mas noticia.

Este dia se uido uns peticion de

gonzalo de sossa persona en quien quien se rremato la obra de las casas desta ciudad en que biue francisco perez ques del tenor siguiente.

Gonzalo de sossa digo que en mi se rremato la obra de las casas de vuestra señoria questa en la calle de la celada que tiene en arrendamiento francisco perez de la fuente en mill y quinientos pesos que se me auian de pagar luego de contado que son los que ofrecio el dicho francisco perez de la fuente para la dicha obra y para comenzalla luego y acaualla dentro del termino questoy obligado. A vuesa señoria pido y suplico mande que el dicho francisco perez me entregue los dichos mill y quinientos pesos como tiene obligacion por tener como tengo afianzado y para ello se me entregue la escritura que hizo el dicho francisco perez y pido justicia. gonzalo de sossa.

E visto por la ciudad se acordo que se le de rrecaudo necesario para que francisco perez de la fuente le entregue esos mill y quinientos pesos conforme á las condiciones del rremate y con testimonio deste auto y resiuo del dicho gonzalo de sossa sea bastante para el descargo del dicho francisco perez de la fuente.

Este dia se uido vna peticion de don pedro de acuña y jasso y doña ana de acuña en que piden el salario que siruio el bachiller joan de jasso capellan deste cabildo hasta fin de henero deste año ffecha la cuenta lo qual se le a de librar por la orden y forma que se suele y acostumbra lo qual mando la ciudad se le libre.

Este dia entro en el cabildo benyto galearte de tobar y notifico a la ciudad vna mejora de execcion que de pedymiento de francisco rrincon se hizo en los mill pesos que deue bernardino de paredes y bisto por la ciudad acordo quel señor procurador mayor questa presente alonso sánchez montemolin acuda a la defensa desto con parecer de los letrados o qualquiera dellos como viere que

combenga y para ello se le da poder y comision en forma para seguillo por todas ynstancias.

Don Garcilopes del Espinar.-Alonso de Valdes.—Ante my *Simon Guerra* escriuano.

*En la ciudad de mexico
jueves veynte y ocho de febrero de mill
y seyscientos y treze
años.*

se juntaron a cauildo don garcilopez del spinar corregidor desta ciudad luys maldonado don alonso de rrivera luis pacho mexia alonso sánchez montemolin depositario general don melchor de vera thesorero de la cassa de la moneda rregidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico auer llamado a cauildo con el billete que se le dio a los caualleros que en el estan asentados y rrespondieronlo en el referido que el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se juntó a cauildo jueves veynte y ocho de febrero a las ocho oras de la mañana para ver una peticion, digo, una proposicion del señor depositario alonso sánchez montemolin procurador mayor en rrazon de lo de los carreton s y rremate que dellos y de la limpieza desta ciudad tubo francisco hidalgo y no falte ninguno de vuestra señoria por se. negocio de ymportancia y se ara con los que binyeren y para uer las condiciones y traza de las cassas en que biue alarcon don garcia.

Al señor contador le llamo.

Al señor thesorero llamo.

Al señor fator llamo.

Al señor alguacil mayor llamo.

Al señor alonso de valdes llamo.

Al señor baltasar de herre a está malo.

Al señor don francisco de torres llamo.

Al señor pedro nuñez de prado llamo.

Al señor francisco escudero esta indispuesto.

Al señor don francisco de torres santaren llamo.

Al señor luis maldonado llamo.

Al señor correo mayor llamo.

Al señor alvaro de castrillo llamo.

Al señor don joan de carbajal llamo.

Al señor don alonso de rruera llamo.

Al señor don leonel llamo.

Al señor luis pacho llamo.

Al señor depositario llamo.

Al señor don melchor de vera llamo.

A todos estos caballeros llamo antonio gonzalez.

Este dia es uido una peticion de matheo de burbua en que se despide del nonbramiento de acudir a lo de la justicia y diputados y contaduria de propios y llamar los corredores.

E visto por la ciudad se ubo por despedido y que se de villete para el primer dia de cabildo para nombrar persona en lugar de dicho matheo de burbua.

Este dia abiendose visto los autos del rremate de la limpieza hecho en francisco hidalgo y la rresulta que demostro el señor depositario hecha por el señor doctor antonio de morga y conferido sobre ello se acordo que el señor depositario questa presente como procurador mayor en la informacion presente los testigos de que se entendiere aprovechar y balar como son de los criados desta ciudad y algunos vezinos y de los empedradores asi el que este frayle francisco como el que hoy acude á los

empedrados y a los alariffes del agua y demas maestros alariffes que au sido de la ciudad.

Este dia se uido una peticion de martin sanches falcon con cierto de creto y pareser del señor francisco escudero ques del tenor siguiente.

Martin ssanches falcon algebrista desta ciudad digo que a mi se me deue mi salario de tal algebrista desde veynte y siete de setiembre de seyscientos y diez que vuestra señoria me hizo merced de librar la ultima libranza asta oy ocho de febrero de seyscientos y treze ochocientos y vn pesos seys tomines y cinco granos en esta manera de mi salario de vn año desde veynte y siete de setiembre de mill y seyscientos y diez asta veynte y siete de setiembre de seyscientos y once a rrazon de trescientos pesos del dicho mi salario desde veynte y siete de setiembre de mill y seyscientos y once hasta ocho de junio que vuestra señoria me acresento el salario a quinientos pesos a el año por cédula de su magestad duscientos y ocho pesos tres tomines y nu. ve gramos de ocho meses de mi salario a rrazon de quinientos a el año desde ocho de junio de seyscientos y doce asta oy ocho de febrero de seyscientos y treze trescientos y treinta y tres pesos dos tomines y ocho granos que suman y montan las dichas tres partidas los dichos ochocientos y quarenta y vn pesos seys tomines cinco granos a vuestra señoria suplico me aga merced de mandarmelos librar que en ello rrecibire muy gra. merced martin sánchez falcon.

En la ciudad de mexico en el cabildo de quince de febrero de mill y seiscientos y treze años se leyo esta peticion y se acordo quel señor francisco escudero de figueroa enterado de todo y si a cumplido con su obligacion ynforme á esta ciudad con su parecer simon guerra.

En cumplimiento de lo que vuestra señoria me mando acudiesse si

martin sanches falcon a acudido a cumplir con las obligaciones que tiene de su oficio digo que yo e sido ynformado de los ospitales del amor de Dios y el de los yndios y nuestra Señora y del combento de san francisco y de los demas que tiene obligacion y sauido por muy cierto y juro a Dios en forma de derecho que no e oydo ni sauido cossa en contrario sino que acude muy bien como buen xripstiano temeroso de Dios y asi vuestra señoria le es deudor de su salario y se le deve mandar pagar y librar y este es mi parecer ffecho en veynte y dos de febrero de mill y seiscientos y treze años. francisco escudero de figueroa.

Villete,

E visto por la ciudad de conformidad se acordo que por ser negocio de ymportancia se de villete para el primero dia de cauido para ver este parecer y determinar esta causa con aperseuimiento que parara entero perjuizio a todos los caualleros que se llamaren.

Executores

Este dia se nombraron por fieles executores para este mes de marzo que viene a los señores don juan de carbajal y don alonso de rriuera y estando presente el señor don alonso de rruera se le dixo.

Y del alhondiga al señor contador diego de ochandiano.

Y de la cassa de la moneda al señor thesorero alonso de santoyo.

Y de la carneseria mayor por ser quaresma y no auer carnes mas que en ella se nombro al señor don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda el qual estando presente dixo que tiene ocupacion y no puede acudir.

Y la ciudad nombro al señor contador al quel le auise el portero y si no acetare auise al siguiente asta que acetare.

Don Garcilopez del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

*En la ciudad de mexico
lunes quatro de marzo de mill y
seyscientos y treze
años.*

se juntaron a cauido don garcillopez del espinar corregidor desta ciudad alonso de valdes luys maldonado alonso dias de la barrera correo mayor don joan de carbajal rregidores.

Este dia eutro antonio gonzales portero y certifico auer llamado á cauido con el billete que se le dio ques del tenor siguiente. Vuestra señoria se junte a cauido lunes quatro de marzo a las ocho oras de la mañana para nombrar persona que acuda a los negocios de la contaduria de propios y a executar los mandamientos de la justicia y diputados en lugar de matheo de burbua y para uer la petition de martin sanches falcon en que pide el salario de algebrista y el parecer del señor francisco escudero de figueroa y no falte ninguno de vuestra señoriu con aperseuimiento que se ara con los que binieren y parara entero perjuicio lo que se hiciere a todos los que el portero certificare auer llamado don Garcia.

Y el dicho portero certifico auer llamado a los siguientes.

Al señor contador e llamado.

Al señor tesorero e llamado.

Al señor fator e llamado.

Al señor alonso de valdes llame y dice questa ocupado en la visita.

Al señor baltazar de herrera e llamado esta malo en cama.

El señor francisco escudero dice que por la muerte del señor rrelator no biene.

El señor don francisco de trejo llame y dice que si pudiere vendra.

Al señor don francisco de torres santaren llame.

Al señor luys maldonado llame.

Al señor correo mayor llame.

Al señor albaro de castrillo llame.

Al señor don juan de carbajal llame.

Al señor don alonso llame.

Al señor don leonel llame.

Al seño luys pachon llame.

Al señor depositario llame y dice que anda ocupado en negocios de la ciudad.

Al señor don melchor llame.

A todos estos caualleros e llamado antonyo gonzalez.

Este dia entro en el cabildo joan de cueba escribano rreal y notifico a la ciudad un auto del señor doctor antonyo de morga en que manda a la ciudad nombre caualleros que asistan a las quantas de la sissa y les cito.

E visto por la ciudad se acordo que dexen vn tanto del dicho auto y se de villete para el sauado primero que biene para uer el dicho auto y determinar lo que convenga y esto por ser dias ocupados los que presedan y el villete sea del tenor del passado.

Regidor.

Entro don francisco de torres santaren rregidor.

El 5 de marzo de 1613 años no tifique este nonbra liento a pedro ordoñez y lo aceto y firmo testigoo gaspar de fuentes y felipe pasta. Gaspar ordoñez.

Este dia en conformidad del villete se nombro de conformydad a pedro ordoñez alguacil para que acuda a los negocios de la contaduria de propios desta ciudad por lo que rresta deste año con el salario y calidades y en la forma y manera questaba nombrado y se nombro a matheo de burbua y se le notifico est nombramiento para que lo acetare y vsse.

Regidores

Entraron los señores alguacil mayor y don leonel de cervantes y se les dio noticia de todo lo hecho a los tres caualleros que entraron despues

Este dia se uido vna petition de martin sanches falcon con cierto decreto y parecer ques del tenor siguiente.

Martin ssanchez falcon algebrista desta ciudad eriado de vuestra señoria digo que a mi se me deve de mi salario de tal algebrista desde veynte y siete de setiembre de seyscientos y diez años que vuestra señoria me hizo merced de librar la vltima libranza hasta oy ocho de febrero de

seyscientos y treze ochocientos y quarenta y vn pesos seys tomines y cinco granos en esta manera.

De mi salario de un año desde veynte y siete de setiembre de mill y seyscientos y diez años asta veynte y siete de setiembre de mill y seyscientos y once a rrazon de trescientos pesos.

Del dicho mi salario desde veynte y siete de setiembre de seyscientos y once asta ocho de junyo que vuestra señoria me acresento el dicho salario a quinientos pesos al año por cedula de su magestad ducientos y ocho pesos tres tomines y nueve granos.

De ocho messes de my salario a rrazon de quinientos pesos al año desde ocho de junyo de seiscientos y doze años hasta ocho de febrero de seiscientos y treze años trescientos y treinta y tres pesos dos tomines ocho granos.

Que suman y montan las dichas tres partidas los dichos ochocientos y quarenta y vn pesos seys tomines y cinco granos, a vuestra señoria suplico me haga merced de mandarmelos librar que en ello rrecibire muy gran merced ma tin ssanches falcon.

En la ciudad de mexico en el cauido de quinze de febrero de mill y seyscientos y treze años se leyo esta petition y se acordo quel señor francisco escudero de figueroa enterado de todo y si a cumplido con su obligacion ynforme a esta ciudad con su parecer simon guerra.

En cumplimiento de lo que vuestra señoria me mando acudiesse a ynformarme si martin sanches falcon a acudido a cumplir con la obligacion que tiene de su officio digo que yo e sido ynformado de los ospitales del amor de Dios y el de los yndios y nuestra Señora y del comvento de san francisco y de los demas que tiene obligacion y sauido por muy cierto y juro a Dios en forma de derecho que no e oydo ny sauido cossa en contrario sino que acude